

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el 08 de octubre de 2020, la parte ejecutada a través de apoderada judicial, allegó escrito solicitando nulidad de todo lo actuado, el cual se encuentra pendiente de resolver. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 03 de noviembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA Q., NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: FAISULY DELGADO RAMIREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00073-00

Teniendo en cuenta el poder otorgado para la parte ejecutada, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la señora **FAISULY DELGADO RAMIREZ**, parte ejecutada, a la abogada **ELEONORA ECHEVERRIA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.914.827, y con Tarjeta Profesional 223.945 del C.S.J., en los términos del poder conferido

De otro lado, de la solicitud de nulidad contenida en memorial presentado por la apoderada de la señora DELGADO RAMIREZ, se corre **TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS,**

de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado
Por:

**JORGE IVAN
HOYOS
HURTADO
JUEZ
JUZGADO
008
MUNICIPAL
CIVIL ORAL
DE LA
CIUDAD DE
ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e4acd1b76
047b4cf0eb
3265290b41
e71428d193
4b9489646f
c8a51cfa9e
3f0d**

Documento generado en 11/11/2020

03:40:09
p.m.

**Valide
éste
documento
electrónico
o en la
siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**